



**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil trece (2013)

ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA FATIMA RAMIREZ CASTRILLON
DEMANDADO:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RADICADO	05001 33 33 024 2012 00492 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACTORA

Asiste a este despacho en esta ocasión, la petición a mano alzada que obra a folio anterior, hecha por la parte demandante, en el cual manifiesta su deseo de desistir sobre la presente acción.

De acuerdo a lo anterior, y sin antes entrar el despacho a decidir sobre tal petitorio, y sin dejar a un lado el contenido normativo al que se refiere el artículo 342 del Código de Procedimiento Civil, en el que se entiende que tal manifestación no debe ser condicionada, pero que inquieta al juzgado la justificación que expone la petente sobre su cometido, esto es; la falta de garantías dentro del proceso, pudiéndose entender de ello que esta instancia no le ha impreso las garantías necesarias que a cada actuación se le sobrepone en razón de la función de administrar justicia, por tanto habrá se solicitarle a la actora que se sirva concretar el referido por medio del cual invoca el desistimiento.

Una vez obtenido lo anterior se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario